



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO PUEBLOVIEJO - MAGDALENA

REFERENCIA:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2022-00009-00
DEMANDANTE:	SANDY PAOLA MALDONADO ROBLES, en representación de su hijo menor D.D. DE LA HOZ MALDONADO.
DEMANDADO:	ANIANO FERMIN DE LA HOZ MAURY
FECHA :	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Revisado el expediente de la referencia, visto el informe secretarial que antecede, habiéndose contestado en medida forma, continuando con el tramite previsto para este tipo de proceso, este despacho, procederá a fijar fecha para la realización de la presente audiencia conforme a lo ordenado en el artículo 392 del C.G. del P.

La audiencia antes referida, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 2,3 y 7 de la ley 2213 de 2022.

En razón a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la audiencia de la que trata el artículo 392 del C.G. del P., el día 12 de octubre de 2023, a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: CITAR a la PERSONERIA MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO y a la COMISARIA DE FAMILIA DE PUEBLOVIEJO, con el fin de que comparezcan al proceso en la fecha y hora señalada para la audiencia.



TERCERO: DECRETAR COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1- Copia de Registros Civiles de Nacimiento No.1.082.415.835.
- 2- Copia de Acta de Conciliación No.3773.
- 3- Copia de la Cedula de Ciudadanía de la parte demandante.

DE LA PARTE DEMANDADA:

- 1- TESTIMONIO: ESCUCHAR en declaración juramentada a la señora ESTER MARIA MAURY BROCHERO, el día 12 de octubre de 2023, la audiencia empieza a las 9:30 de la mañana.
- 2- DOCUMENTALES: Téngase como prueba los siguientes documentos, en audiencia se les dará el valor probatorio:
 - 11 Comprobantes de consignación.
 - Declaración extraprocesal.
 - Contrato de arrendamiento.
 - Certificado de Davivienda.
 - Extracto de BBVA.
 - Acta de Conciliación No.3821.
 - Desprendible de pago.
 - Cedula No.1.082.411.027.

DE OFICIO: DECRETAR como prueba de oficio el interrogatorio de parte SANDY PAOLA MALDONADO ROBLES y ANIANO FERMIN DE LA HOZ MAURI.

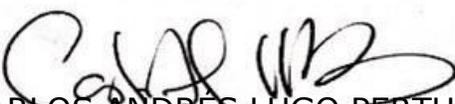
CUARTO: CREAR y/o AGENDAR la reunión virtual en la plataforma LIFESIZE, compartiendo el vínculo con las partes e intervinientes, para la celebración de la audiencia virtual previa a la fecha de la celebración de la misma. Link: <https://call.lifesizecluod.com/19263814>.

QUINTO: PUEBLIQUESE la celebración de la presente audiencia en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial asignado a este despacho, indicando los datos del proceso, las partes, la fecha y hora, publicando



también el link de acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada